

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de marzo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 590/97 y 83/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Gloria Susana TEME, y

CONSIDERANDO:

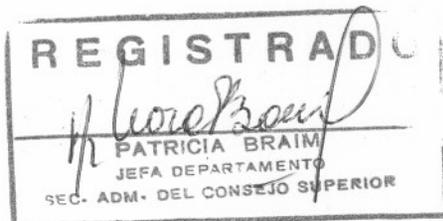
Que dicha alumna aprobó las materias Geología y Mecánica de Rocas y Topografía y Geodesia, con fechas 4 de marzo y 28 de julio de 1992, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 590/97 y 83/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 590/97 y 83/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Geología y Mecánica de Rocas y Topografía y Geodesia, rendidas con fechas 4 de marzo y 28 de julio de 1992, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Estabilidad II y Física II, a la alumna Gloria Susana TEME, legajo nro. 4-18596-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 63/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C